



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veinte (20) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso No. 110014003055202000680 00

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, procede el despacho a la calificación de la presente demanda, la cual se INADMITE de acuerdo con los artículos 82, 89 y 90 del C. G del P., y el artículo 6° del Decreto legislativo 806 de 2020, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

1. Apórtese poder debidamente conferido por la demandante, indicando de manera clara y precisa el proceso al que va dirigido sin que haya lugar a que se confunda con otro, de igual manera para que se le autorice al profesional del derecho impetrar la acción, toda vez que el aportado indica que se otorgó poder a la sociedad RST ASOCIADOS PROJETS S.A.S., para ejercer la defensa sin que se acredite que fue debidamente aceptado en representación de la sociedad mandataria, además deberá indicarse que el bien inmueble objeto de usucapión hace parte de uno de mayor extensión (art. 74 *eiusdem*).
2. Asimismo, indíquese en los hechos de la demanda así como en las pretensiones que el bien inmueble objeto de usucapión hace parte de un predio de mayor extensión (art. 4° y 5° del C.G.P.).
3. El escrito subsanatorio, remítase al correo electrónico del Juzgado cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término otorgado.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 28291861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:
<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

34450b758ab7517712e9da14c6b72984d0d59b29f96aebcd3beeccf92e21992b

Documento generado en 23/11/2020 09:09:46 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**